

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.481

Lunes 22 de Junio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2827312

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA,
EN LA COMUNA DE RENGO

(Resolución)

Núm. 543 exenta.- Rancagua, 28 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud por plataforma de fecha 17 de abril de 2026 ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial; correo electrónico de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la División de Transporte Público de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rengo; Plan de Mitigación Ambiental de abril de 2026 y Plan de corte de calle y desvíos de tránsito de noviembre de 2025, de "Obras para la Construcción Sistema AALL Centro Sur Rengo, Etapa 1, Rengo, Bernardo O'Higgins", emitidos por la empresa Constructora Tafca SpA; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante solicitud de fecha 17 de abril de 2026, presentada por el Sr. Tomás Antonio Fuentes Rojas, en representación de la empresa Constructora Tafca SpA, RUT 78.386.350-2, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, con motivo de la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Aguas Lluvias Centro Sur Rengo, Etapa 1", autorización para la prohibición de circulación de vehículos motorizados, a efectuarse desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rengo:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA
			INICIO	FIN		
Av. Balmaceda	Calle F. Errázuriz	Calle José Tomás Valencia	01/06/2026	31/12/2026	Continuado	Calzada completa

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

CVE 2827312

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

4. Que, la División de Transporte Público Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

5. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

6. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rengo, mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2026, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

7. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, con motivo de la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Aguas Lluvias Centro Sur Rengo, Etapa 1", a efectuarse desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rengo:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA
			INICIO	FIN		
Av. Balmaceda	Calle F. Errázuriz	Calle José Tomás Valencia	01/06/2026	31/12/2026	Continuado	Calzada completa

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelve N° 1, deberán adoptar como vías alternativas para el tránsito por el sector:

- Sentido Norte-Sur: Av. Balmaceda - F. Errázuriz - Tucapel - Diego Portales - Fortunato Venegas.

- Sentido Sur-Norte: Av. Balmaceda - José Tomás Valencia - Carlos Condell - Diego Portales - Bernardo O'Higgins.

4. La ejecución y el avance de las obras deberán coordinarse con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Rengo, a fin de mantener una planificación ajustada al desarrollo efectivo de los trabajos y un adecuado control de los desvíos de tránsito asociados.

5. La empresa Constructora Tafca SpA, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

7. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Julio Gutiérrez Sepúlveda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

